



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS
HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del
Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:

DECRETO

NÚM..... 043

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7, 19, 19 bis, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueba la Revisión del Valor Unitario por metro cuadrado o hectárea de terreno y la Asignación de valor unitario por metro cuadrado de terreno a nuevo fraccionamiento horizontal, ubicados en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, propuestos por el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2019, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

POR REVISIÓN DEL VALOR UNITARIO POR METRO CUADRADO O HECTÁREA DE TERRENO:

Acta No.	Asuntos		Valor Unitario Aprobado
02/2018	Revisión de Valor Unitario por metro cuadrado de terreno de los expedientes: Sesión 02 de fecha 27/febrero/2018	14-070-001 14-070-003 14-070-021	\$2,500.00 m2
03/2018	Revisión de Valor Unitario por hectárea de terreno del expediente: Sesión 03 de fecha 19/junio/2018	10-000-287	\$4,000,000.00 Ha.
04/2018	Revisión de Valor Unitario por hectárea de terreno del expediente: Sesión 04 de fecha 17/julio/2018	10-000-874	\$9,072,000.00 Ha.

POR ASIGNACIÓN DE VALOR UNITARIO POR METRO CUADRADO DE TERRENO A NUEVO FRACCIONAMIENTO HORIZONTAL:

Acta No.	Asuntos	Valor Unitario Aprobado
01/2018	Asignación de Valor por metro cuadrado de terreno para 35 lotes habitacionales unifamiliares de urbanización inmediata, del Fraccionamiento denominado "CANTANAS". Expedientes Catastrales 10-000-893 y 10-000-895. Sesión 01 de fecha 18/enero/2018.	\$15,100.00 M2 1era. Categoría



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

TRANSITORIO

Único. - El presente Decreto entrará en vigor el día 01 de enero del año 2019.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los trece días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

PRESIDENTE: DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ; PRIMERA SECRETARIA: DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ; SEGUNDA SECRETARIA: DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 17 de diciembre de 2018.



EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

MARCELO FLORENTINO GONZÁLEZ
FLORES

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 043 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXV LEGISLATURA, EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2018, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2018.